

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS IMÁGENES DIAGNOSTICAS

En Valdivia, **31 MAYO 2018**, entre el Servicio de Salud Valdivia, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público representado por su **Director (S) Dr. Juan Carlos Bertoglio Cruzat**, médico cirujano, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, en adelante "la Municipalidad" representada por su **Alcalde Don Luis Reyes Álvarez**, ambos domiciliados en calle Comercio N°603, de Río Bueno, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO : Considerando el "Convenio Imágenes Diagnósticas en atención primaria año 2018", suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno y el Servicio de salud Valdivia, y con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en este convenio, el Departamento de salud Municipal de Río Bueno y el Servicio de Salud Valdivia, a través del hospital de Rio Bueno, acuerdan realizar el presente convenio a través del cual se obligan recíprocamente el primero a cancelar y el segundo a realizar las prestaciones a los valores que a continuación se indican:

Arancel MAI	Arancel Libre Elección	Actividad	Cantidad	Valor Unitario	Monto
	0401010	Mamografías (4 Exp)	1.290	\$23.000	\$29.670.000
	0401052	Radiografía de Pelvis	180	\$7.980	\$1.436.400
0401070		Radiografías de Tórax simple frontal y lateral	337	\$15.430	\$5.199.910
Total					\$36.306.310

SEGUNDO : Se deja constancia que la cantidad de exámenes convenidos puede variar de acuerdo al comportamiento de la demanda, no obstante el monto máximo a pagar por el Depto. de salud al hospital de Rio Bueno, será el monto de **\$36.306.310.-** (treinta y seis millones trescientos seis mil trescientos diez pesos), los que se cancelaran a través de contratación de personal que sea requerido por la dirección del establecimiento al departamento de salud de acuerdo al siguiente detalle:

- a) 8 administrativos 44 horas cada uno \$460.929 (cuatrocientos sesenta mil novecientos veintinueve pesos) de Julio a diciembre de 2018. Total \$22.124.592 (veintidós millones ciento veinticuatro mil quinientos noventa y dos pesos).
- b) 1 Técnicos de nivel superior en informática 44 horas por un monto mensual de \$513.767 (quinientos trece mil setecientos sesenta y siete pesos).- mensuales. De julio a diciembre de 2018. Por un total de \$ 3.082.602(tres millones ochenta y dos mil seiscientos dos pesos).
- c) Contratación de horas de tecnólogo médico desde Julio a diciembre de 2018. Valor hora \$5.835 con un tope de 60 horas mensuales. Monto máximo a mensual \$350.100 (trescientos cincuenta mil cien pesos). Monto total anual \$2.100.600 (dos millones cien mil seiscientos pesos).
- d) 1 Terapeuta ocupacional 22 horas \$544.064 (quinientos cuarenta y cuatro mil sesenta y cuatro pesos) durante los meses de Julio a diciembre de 2018. Total \$3.264.384 (tres millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos).

Monto total anual por concepto de recursos humanos \$ 30.572.178 (treinta millones quinientos setenta y dos mil ciento setenta y ocho pesos). La diferencia a favor del hospital será facturada al departamento de salud para su cancelación en un plazo de 10 días hábiles después de recepcionada la factura. Cabe señalar que todas aquellas personas prestadoras de servicios detalladas anteriormente serán contratadas bajo la modalidad de honorarios y deben registrar su asistencia en reloj control existente en el hospital de Río Bueno, cuyo registro se debe adjuntar a la boleta de honorario del mes que corresponda, lo cual será requisito para el pago.

La continuidad de las contrataciones del recurso humano establecidas en la presente cláusula, estarán supeditadas al cumplimiento de las metas establecidas en el convenio "Imágenes diagnósticas 2018", corresponde al 60% de los exámenes realizados al 31 de agosto de 2018.

TERCERO : Se deja establecido que el hospital se compromete a realizar al 31 de agosto como mínimo la siguiente cantidad de exámenes:

EXAMEN	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA AL 31 DE AGOSTO DE 2018
Radiografía de pelvis	108
Radiografía de tórax	202
Mamografía EMP (mujeres 50-54 años)	168
Mamografía EMP (mujeres 55-59 años)	174
Mamografía EMP (mujeres 60-64 años)	150
Mamografía EMP (mujeres 65-69 años)	162
Mamografía EMP otras edades con factores de riesgo.	120

CUARTO : Los informes Radiológicos deben considerar la comparación con exámenes previos, si es que el paciente los tuviere.

QUINTO : Ante las situaciones de alerta por criterio médico, como hallazgos de patologías de mal pronóstico y/o de riesgo vital, el centro radiológico deberá dar aviso vía correo electrónico del informe correspondiente dentro de 48 horas a las direcciones lisetteoyarzun@gmail.com en el caso de las mamografías y al correo marcelomaldonadob@gmail.com en el caso de las radiografías de caderas.

SEXTO : La atención de los pacientes debe ser preestablecida por el Hospital, en horario escalonado y avisado al menos una semana de anterioridad al Centro de Salud de Río Bueno, manteniendo una coordinación expedita para evitar pérdida de horas y reasignar estas, para éste efecto la funcionaria coordinadora del CESFAM es la señora Sonia Ocampo. En el caso de ausencia del o la profesional a cargo de realizar el examen o cambio de horario, será el hospital el responsable de dar aviso y coordinar con los usuarios.

SEPTIMO : La ejecución de las prestaciones señaladas en cláusulas precedentes se llevará a cabo en las dependencias de la Unidad de Imagenología del Hospital de Río Bueno y de acuerdo a los requisitos técnicos contemplados en el anexo N°1 del presente contrato.

OCTAVO : La entrega del examen informado no será más allá de 15 días corridos, desde la fecha de su realización, el Hospital será responsable de hacer llegar al CESFAM los resultados de los exámenes con copia del informe para poder anexar a ficha clínica en el plazo antes mencionado a la administrativa coordinadora mencionada en el punto sexto.

NOVENO : El Hospital debe mantener una Base de datos con la información de los pacientes atendidos que consigne: Nombre completo, Edad, Número de RUT y el resultado del Examen, ésta información deberá ser remitida al CESFAM dentro de los 5 primeros días hábiles del mes.

DECIMO : Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiarios del sistema institucional (FONASA grupo A-B-C-D.)

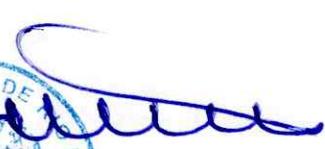
DÉCIMO PRIMERO : El presente convenio tiene vigencia desde el 01 de enero de 2018 al 31 de Diciembre del 2018 o mientras sean necesarios los servicios o que alguna de las partes de a la otra aviso en contrario con una antelación de 60 días al menos.

DECIMO SEGUNDO : Para todos los efectos derivados de éste convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de justicia.

DECIMO TERCERO : El presente convenio se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data quedando uno en poder de la Municipalidad de Río Bueno (Depto. de salud) y los restantes en poder del servicio para su posterior distribución.

En comprobante firman




LUIS REYES ALVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO




JUAN CARLOS BERTOGLIO CRUZAT
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

ANEXO N° 1

REQUISITOS CALIDAD MAMOGRAFIA

• PROFESIONALES.

Médico radiólogo Acreditación especialidad, capacitación y perfeccionamiento en imágenes mamarias.

Tecnólogo médico con mención en Imagenología con entrenamiento en mamografía, posicionamiento y control de calidad en dicha técnica.

• EQUIPOS

a) Mamógrafo

- Generador de 20-35 Kv., con kilovoltaje mínimo estable.
- Tiempos de exposición variables, ideal exposímetro automático.
- Tubo del equipo y ventanas con combinaciones específicas que disminuyen la dosis de radiación y aumentan la calidad de la imagen, minimizando la dosis secundaria.
- Arco C con angulación mínima de -90° a $+90^{\circ}$
- Paletas de compresión adecuadas y sistema de compresión idealmente automático.
- Punto focal variable para mamografía de contacto y para magnificación
- Sistema de paleta para magnificación y focalización
- Biombo de protección del operador
- Asegurar alta velocidad, usando el mínimo kilovoltaje y tiempo, para obtener el óptimo contraste y resolución.

b) Procesadora

Debe contar con insumos y placas radiográficas específicos para mamografía.

Idealmente de dedicación exclusiva. Realizar procedimientos de control de calidad y mantención.

c) Negatoscopio

Luminosidad de alta intensidad y homogénea. Luz fuerte adicional.

• MAMOGRAFÍAS

1) Identificación exámenes

2) Datos a consignar:

- Nombre, edad y fecha.
- Lado Mama, Derecha o Izquierda
- Proyección (C.C., OML., Perfil, etc.)
- Lado y proyección

3) Proyecciones

- Basales: Cráneo Caudal
Oblicua medio lateral

- Adicionales: Perfil
Focalizaciones

Magnificaciones
Axila, etc.

4) VISUALIZAR MÍNIMO

- Cráneo-caudal

- Exposición de todo el tejido mamario
- Visualizar grasa retromamaria e idealmente músculo pectoral
- Reproducción de la piel y tejido celular subcutáneo

5) OBLICUA MEDIO LATERAL

- Visualización de todo el tejido mamario
- Visualizar grasa retromamaria
- Visualizar el músculo pectoral, hasta la altura del pezón
- Desproyectar el pezón (perfil o tangencial)
- Pliegue o surco inframamario.

6) INFORME MAMOGRAFÍAS

- Es absolutamente obligatorio usar lenguaje **BI-RADS**
- Identificación del paciente.
- Antecedentes relevantes.
- Descripción de hallazgos.
- Conclusión o Impresión radiológica, Categoría BI RADS (incluir recomendación de conducta a seguir)

Nota: EN CASO DE RESULTADO DE BI RADS 0: Si se requiere proyecciones complementarias mamográficas, éstas deben ser incluidas como parte del estudio.

Registro de Imágenes: Altamente deseable la impresión en placas de las imágenes diagnósticas, especialmente casos categorizados como BI RADS 4, 5 y 6.